



N.º	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO
	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>	
1	COSTO POR METRO INSTALACIÓN PUNTOS DE RED UTP	\$ 4.75
2	COSTO POR METRO TRASLADO PUNTOS DE RED UTP	\$ 4.75
3	COSTO POR RETIRO INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED UTP	\$ 25.00
4	COSTO DIAGNÓSTICO DE PUNTOS DE RED UTP	\$ 25.00
5	COSTO REPARACIÓN DE PUNTOS DE RED UTP	\$ 30.00
6	COSTO IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PUNTO DE RED UTP	\$ 25.00
7	COSTO DE CERTIFICACIÓN POR PUNTO DE RED UTP	\$ 20.00
8	COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED POR PUNTO	\$ 20.00
9	COSTO POR INSTALACIÓN DE PATCH PANEL 24 PUERTOS	\$ 125.00
10	COSTO POR INSTALACIÓN DE PATCH PANEL 48 PUERTOS	\$ 240.00
11	COSTO POR RETIRO DE PATCH PANEL	\$ 30.00
12	COSTO POR MIGRACIÓN DE PATCH PANEL 24 PUERTOS	\$ 25.00
13	COSTO POR MIGRACIÓN DE PATCH PANEL 48 PUERTOS	\$ 350.00
14	COSTO INSTALACIÓN GABINETE DE 6U A 9U	\$ 100.00
15	COSTO ORDENAMIENTO GABINETE DE 6U A 9U	\$ 125.00
16	COSTO RETIRO GABINETE DE 6U A 9U	\$ 50.00
17	COSTO INSTALACIÓN GABINETE DE 12U A 18U	\$ 100.00
18	COSTO ORDENAMIENTO GABINETE 12U A 18U	\$ 180.00
19	COSTO RETIRO GABINETE DE 12U A 18U	\$ 100.00
20	COSTO INSTALACIÓN GABINETE DE 24U A 42U	\$ 225.00
21	COSTO ORDENAMIENTO GABINETE DE 24U A 42U	\$ 325.00
22	COSTO RETIRO GABINETE DE 24U A 42U	\$ 150.00
23	COSTO POR METRO DE INSTALACIÓN ENLACE FO	\$ 7.50
24	COSTO POR METRO DE TRASLADO ENLACE FO	\$ 7.50
25	COSTO POR RETIRO DE INSTALACIÓN ENLACE FO	\$ 150.00
26	COSTO POR DIAGNOSTICO ENLACE FO	\$ 50.00
27	COSTO POR REPARACIÓN ENLACE FO	\$ 250.00
28	COSTO POR IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO ENLACE FO	\$ 50.00
29	COSTO DE CERTIFICACIÓN ENLACE FO	\$ 180.00
30	COSTO POR FUSIÓN 1 HILO DE FO	\$ 25.00
31	COSTO ACTUALIZACIÓN DE DIAGRAMA DE LA TOPOLOGIA DE RED	\$ 20.00
32	COSTO POR METRO INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE	\$ 50.00
33	COSTO POR RETIRO INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE	\$ 25.00
34	COSTO POR METRO INSTALACIÓN TECNODUCTO	\$ 2.50
35	COSTO POR RETIRO INSTALACIÓN TECNODUCTO	\$ 1.50
36	COSTO POR METRO INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA	\$ 3.75
37	COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GABINETE	\$ 100.00
38	COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETE	\$ 100.00
39	COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 150.00
40	COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 175.00
41	COSTO POR HORA CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 100.00
42	COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 200.00
43	HORAS DE SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE COMUNICACIÓN EN GENERAL. 480 HORAS DE SERVICIO PARA ATENCIÓN A INCIDENTES, CAMBIOS Y PROBLEMAS DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO.	\$ 175.00
44	COSTO POR HORA AUDITORIA PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN Y PUNTOS DE RED	\$ 80.00
45	COSTO POR HORA DE INDUCCIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA 3 TÉCNICOS	\$ 80.00

Versión Pública

N.º	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRECIO UNITARIO
	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>	
1	CAJA RECTANGULAR 4X2	\$ 1.20
2	CAJA 4X4	\$ 3.30
3	CAJA DOBLE FONDO 4X4	\$ 4.80
4	CAJA OCTAGONAL	\$ 1.50
5	CAJA DECORATIVA 4X2	\$ 1.90
6	CAJA REGISTRO 4X6X8	\$ 3.90
7	TAPADERA DE CAJA SENSILLA 4X2	\$ 0.75
8	TAPADERA DE CAJA 4X4	\$ 1.00
9	TAPADERA CIEGA 4X2	\$ 1.50
10	ROLLO TECNODUCTO 1/2 - 30 MTS	\$ 50.00
11	METRO TECNODUCTO 1/2	\$ 1.75
12	CONECTOR RECTO TECNODUCTO 1/2	\$ 2.00
13	UNION TECNODUCTO 1/2	\$ 1.40
14	GRAPA CONDUIT 1/2	\$ 0.50
15	ROLLO TECNODUCTO 3/4 - 30 MTS	\$ 49.00
16	METRO TECNODUCTO 3/4	\$ 2.00
17	CONECTOR RECTO TECNODUCTO 3/4	\$ 2.20
18	UNION TECNODUCTO 3/4	\$ 1.90
19	GRAPA CONDUIT 3/4	\$ 0.45
20	ROLLO TECNODUCTO 1 - 30 MTS	\$ 54.00
21	METRO TECNODUCTO 1	\$ 2.50
22	CONECTOR RECTO TECNODUCTO 1	\$ 5.50
23	UNION TECNODUCTO 1	\$ 5.00
24	GRAPA CONDUIT 1	\$ 1.00
25	BANDEJA PORTACABLE 2X6 - 3 METROS	\$ 90.00
26	BANDEJA PORTACABLE 2X8 - 3 METROS	\$ 92.00
27	BANDEJA PORTACABLE 2X12 - 3 METROS	\$ 94.00
28	RIEL ESTRUT.	\$ 15.00
29	VARILLA ROSCADA 3/8	\$ 5.00
30	VARILLA ROSCADA 1/2	\$ 15.00
31	ANCLAS BULLET 3/8	\$ 1.50
32	ANCLAS BULLET 1/2	\$ 3.00
33	CLIP MONTAJE COLGANTE AS BANDEJA	\$ 2.00
34	UNION RAPIDA PARA BANDEJA	\$ 4.50
35	KIT UNION SWK PARA BANDEJA	\$ 2.50
36	ANGULO 90 GRADOS PARA BANDEJA 2X6	\$ 10.00
37	ANGULO 90 GRADOS PARA BANDEJA 2X8	\$ 9.00
38	ANGULO 90 GRADOS PARA BANDEJA 2X12	\$ 15.00
39	PERNO ANCLA 3/8	\$ 2.50
40	PERNO ANCLA 1/2	\$ 3.00
41	ADAPTADOR TUBO CONDUIT 1/2	\$ 10.00
42	ADAPTADOR TUBO CONDUIT 3/4	\$ 15.00
43	ADAPTADOR TUBO CONDUIT 1	\$ 18.00
44	SOPORTE CAJA REGISTRO CM50	\$ 12.00
45	CANALETA PLASTICA 20X12 MM - 2M	\$ 5.00
46	CANALETA PLASTICA 32X16 MM -2M	\$ 7.00
47	CANALETA PLASTICA 40X16 MM -2M	\$ 8.00



N.º	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRECIO UNITARIO
	CABLEADO ESTRUCTURADO	
48	CANALETA PISO 70X18 MM -2M	\$ 20.00
49	CANALETA 105X65 MM - 2M	\$ 35.00
50	TAPADERA CANALETA 105X65 - 2M	\$ 25.00
51	ANGULO INTERIOR CANALETA 105X65	\$ 8.00
52	ANGULO INTERNO CANALETA 105X65	\$ 15.00
53	ANGULO PLANO CANALETA 105X65	\$ 15.00
54	DERIVACION T CANALETA 105X65	\$ 10.00
55	TAPON FINAL CANALETA 105X65	\$ 5.00
56	UNION TAPADERA CANALETA 105X65	\$ 15.00
57	SOPORTE MONTAJE UNIVERSAL CANALETA 105X65	\$ 10.00
58	KEYSTONE RJ45 HEMBRA	\$ 4.50
59	JACK RJ45 MACHO	\$ 0.25
60	PLACA DE MONTAJE 4X2 1 PUERTO	\$ 2.00
61	PLACA DE MONTAJE 4X2 2 PUERTOS	\$ 2.25
62	PLACA DE MONTAJE 4X2 3 PUERTOS	\$ 2.30
63	PLACA DE MONTAJE 4X2 4 PUERTOS	\$ 2.40
64	METRO DE CABLEADO UTP CAT6	\$ 1.25
65	METRO DE CABLEADO UTP CAT6A	\$ 2.25
66	METRO DE CABLEADO UTP CAT6 INTEMPERIE	\$ 2.50
67	CAJA DE CABLE UTP CAT 6	\$ 200.00
68	CAJA DE CABLE UTP CAT 6A	\$ 300.00
69	CAJA DE CABLE UTP CAT 6 INTEMPERIE	\$ 275.00
70	CERTIFICADOR DE PUNTO DE RED CAT6-CAT6A	\$ 19,000.00
71	PATCH CORD 1 PIE CAT6	\$ 3.00
72	PATCH CORD 3 PIES CAT6	\$ 4.00
73	PATCH CORD 7 PIES CAT6	\$ 4.25
74	PATCH CORD 10 PIES CAT6	\$ 6.00
75	PATCH CORD 1 PIE CAT6A	\$ 10.00
76	PATCH CORD 3 PIES CAT6A	\$ 15.00
77	PATCH CORD 7 PIES CAT6A	\$ 16.00
78	PATCH CORD 10 PIES CAT6A	\$ 24.75
79	ORGANIZADORES DE CABLES HORIZONTAL 1U	\$ 25.00
80	ORGANIZADORES DE CABLES HORIZONTAL 2U	\$ 28.00
81	ORGANIZADOR DE CABLE VERTICAL	\$ 100.00
82	PACH PANEL DE RED CAT6 24 PUERTOS	\$ 90.00
83	PACH PANEL DE RED CAT6 48 PUERTOS	\$ 100.00
84	PACH PANEL DE RED CAT6A 24 PUERTOS	\$ 200.00
85	PACH PANEL DE RED CAT6A 48 PUERTOS	\$ 275.00
86	PDU 15AMP 10 TOMAS HORIZONTAL	\$ 100.00
87	PDU 15AMP 12 TOMAS HORIZONTAL	\$ 125.00
88	PDU 15 AMP 16 TOMAS VERTICAL	\$ 750.00
89	BANDEJA LISA 19X15	\$ 40.00
90	BANDEJA RANURADA 19X15	\$ 40.00
91	BANDEJA 4 PUNTOS APOYO 19 PLG	\$ 150.00
92	GABINETE PARED ABATIBLE 6U	\$ 250.00
93	GABINETE PARED ABATIBLE 9U	\$ 275.00
94	GABINETE PARED ABATIBLE 12U	\$ 300.00

Nº	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRECIO UNITARIO
	CABLEADO ESTRUCTURADO	
95	GABINETE PARED ABATIBLE 15U	\$ 400.00
96	GABINETE PARED ABATIBLE 18U	\$ 450.00
97	GABINETE PISO 24U	\$ 600.00
98	GABINETE PISO 42U	\$ 1,500.00
99	VENTILADORES DE GABINETE	\$ 25.00
100	METRO DE CABLEADO FIBRA FO MONOMODO	\$ 1.50
101	METRO DE CABLEADO FIBRA FO MULTIMODO	\$ 2.50
102	PATCH CORD 1 METROS FO MM 2 PARES (LC-SC)	\$ 12.50
103	PATCH CORD 3 METROS FO MM 2 PARES (LC-SC)	\$ 20.00
104	PATCH CORD 1 METROS FO MM 2 PARES (SC-SC)	\$ 15.00
105	PATCH CORD 3 METROS FO MM 2 PARES (SC-SC)	\$ 20.00
106	PATCH CORD 1 METROS FO SM 2 PARES (LC-SC)	\$ 13.00
107	PATCH CORD 3 METROS FO SM 2 PARES (LC-SC)	\$ 15.00
108	PATCH CORD 1 METROS FO SM 2 PARES (SC-SC)	\$ 15.00
109	PATCH CORD 3 METROS FO SM 2 PARES (SC-SC)	\$ 19.00
110	ODF SC-SC MULTIMODO 6 PUERTOS	\$ 150.00
111	ODF SC-SC MULTIMODO 12 PUERTOS	\$ 190.00
112	ODF SC-SC MULTIMODO 24 PUERTOS	\$ 250.00
113	ODF SC-SC MONOMODO 6 PUERTOS	\$ 150.00
114	ODF SC-SC MONOMODO 12 PUERTOS	\$ 175.00
115	ODF SC-SC MONOMODO 24 PUERTOS	\$ 250.00
116	ACOPLADORES FIBRA ODF SC	\$ 1.00
117	ACOPLADORES FIBRA ODF LC	\$ 1.00
118	CAJA LIU SC-SC 4 PUERTOS	\$ 40.00
119	CAJA LIU SC-SC 6 PUERTOS	\$ 50.00
120	MUFA DE 12 HILOS	\$ 48.00
121	MUFA DE 24 HILOS	\$ 80.00
122	MUFA DE 48 HILOS	\$ 100.00
123	GBIC TRANSCEIVERS MULTIMODO 1GB	\$ 50.00
124	GBIC TRANSCEIVERS MULTIMODO 10GB	\$ 90.00
125	GBIC TRANSCEIVERS MONOMODO 1GB	\$ 150.00
126	GBIC TRANSCEIVERS MONOMODO 10GB	\$ 225.00
127	VENTILADORES INTERNOS DE LOS SWITCHES	\$ 200.00
128	KIT HERRAMIENTAS REDES (LOCALIZADOR DE CABLES, MULTIMETRO DE REDES, PINZA CRIMPADORA, TESTER DE CABLE DE RED UTP RJ11 Y RJ45)	\$ 150.00
129	TESTER FLUKE INTELLITONE 2000	\$ 300.00
130	COSTO POR REEMPLAZO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 2,000.00
131	BATERÍAS CUADRADAS 9V	\$ 10.00
132	BATERÍAS DOBLE A (AA)	\$ 3.50
133	BATERÍAS TRIPLE A (AAA)	\$ 3.50
134	ETIQUETADORA PARA CABLES DE RED	\$ 100.00
135	CINTA PARA ETIQUETADORA	\$ 15.00
136	TRASLADO DE GABINETE SAN SALVADOR	\$ 100.00
137	TRASLADO E INSTALACIÓN DE GABINETE ZONA CENTRAL	\$ 125.00
138	TRASLADO DE GABINETE ZONA OCCIDENTAL	\$ 150.00
139	TRASLADO E INSTALACIÓN DE GABINETE ZONA ORIENTAL	\$ 175.00
140	TRASLADO E INSTALACIÓN DE BIOMÉTRICO SAN SALVADOR	\$ 100.00

Versión Pública



N.º	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	PRECIO UNITARIO
	CABLEADO ESTRUCTURADO	
141	TRASLADO E INSTALACIÓN DE BIOMÉTRICO ZONA CENTRAL	\$ 125.00
142	TRASLADO E INSTALACIÓN DE BIOMÉTRICO ZONA OCCIDENTAL	\$ 150.00
143	TRASLADO E INSTALACIÓN DE BIOMÉTRICO ORIENTAL	\$ 175.00
144	TRASLADO E INSTALACIÓN DE AP SAN SALVADOR	\$ 100.00
145	TRASLADO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE AP ZONA CENTRAL	\$ 125.00
146	TRASLADO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE AP ZONA OCCIDENTAL	\$ 150.00
147	TRASLADO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE AP ZONA ORIENTAL	\$ 175.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: La gestión del pago se efectuará mediante la modalidad de contrato abierto, es decir, que se pagarán únicamente los bienes y/o servicios que se reciban durante la vigencia del contrato, a razón del precio unitario contratado. Al final de cada mes se realizarán pagos mensuales sucesivos, hasta agotar el recurso económico asignado o hasta que la vigencia del contrato finalice. Los documentos por presentar para la gestión de cada uno de los pagos serán: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios y/o bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes objeto de este contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día diecinueve de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintitrés. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo con lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los bienes y/o servicios contratados, serán según lo indicado en los Términos de Referencia de los Documentos de Libre Gestión. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios y/o bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto máximo de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70.000.00), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por [REDACTED] Técnico en Redes de la Gerencia de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Innovación y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía

siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,400.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de trece meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de trece meses de acuerdo con la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en el caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un



plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: [REDACTED] 3046. Para el Contratista: **AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.** [REDACTED]

Salvador. [REDACTED]

[REDACTED] **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de Inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

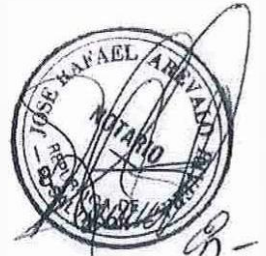


[REDACTED]  
**JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO  
CONTRATANTE



**AM TECHNOLOGY S.A. DE C.V.**

[REDACTED]  
**ALEJANDRO JOSÉ MORA ZÉPEDA**  
Administrador Único Propietario de  
"AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA



versión Pública